



Veinte maravedis,

**SELLO QVARTO, VEMTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QVATRO.**

quise, y meubieron al Cro. Ferrnino de dho  
fijo de ex.<sup>o</sup> entienda en su via de abho  
Joseph Rodriguez Conforme al nombram.<sup>to</sup>  
dho, y a lo que se comprehende facultativo de dho  
Real titulo, Decretaron se compareca y que e  
dho el Juam.<sup>o</sup> y solemnidad acostumbrada se le  
de la Posesion. Envia Vidad fue comparecido  
dho Jofe Rodrig.<sup>o</sup> franes al qual por el Sr. D.  
Juan Lopez de la Cruz ordinario de esta  
villa por V. M. y en dho noble Velemeidio  
Juam.<sup>o</sup> En forma de dho. y dho Ca.<sup>o</sup> labrio por  
dho no por y auera Vial de Cruz como  
se quiere, y cargo del oficio de defender  
la persona de Maria V. M. Guardar Secreto  
y en dho a los Pobres de dho, y cum  
plir con lo demas que por dho de dho  
fijo es, y deve ser obligado. Envia con equiva  
ria de dho la posesion de dho Cro. y en dho  
de ella en dho. En esta Vial Capicula la  
qual se le dio y como quise y parifica  
mente sin contradiccion alguna, y lo que  
por testimonio que se le dio, y que ningun  
na persona le inquiete, y para meirarse fama  
ra de que Doy fe =  
Joseph Rodriguez franes  
Compro V. M. de este Camilo. Decretaron V. M.

